



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 88780	17/12/2020
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Feridos que observarán las entidades financieras durante el año 2021.***

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en Anexo el detalle de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2021, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27.399 y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 947/20

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Marcelo Alejandro Retorta
Gerente de Autorizaciones

Néstor Daniel Robledo
Subgerente General de
Cumplimiento y Control

ANEXO



B.C.R.A.	Anexo a la Com. "C" 88780
----------	---------------------------------

FERIADOS QUE OBSERVARÁN LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2021.

Las entidades financieras no funcionarán los días:

- FERIADOS NACIONALES Y DÍAS NO LABORABLES POR LA LEY N° 27.399 Y EL DECRETO N° 947/20.
 - 1 de enero (1) Año Nuevo.
 - 15 de febrero (1) Carnaval.
 - 16 de febrero (1) Carnaval.
 - 24 de marzo (1) Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
 - 1 de abril (2) Jueves Santo.
 - 2 de abril (1) Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
Viernes Santo
 - 24 de mayo (3) Feriado con fin turístico.
 - 25 de mayo (1) Día de la Revolución de Mayo.
 - 21 de junio (1) Paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.
 - 9 de julio (1) Día de la Independencia.
 - 16 de agosto (1) Paso a la inmortalidad del General José de San Martín.
 - 8 de octubre (3) Feriado con fin turístico.
 - 11 de octubre (1) Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
 - 22 de noviembre (3) Feriado con fin turístico.
 - 8 de diciembre (1) Día de la Inmaculada Concepción de María.

(1) Feriado Nacional
(2) Día no laborable
(3) Conforme con lo dispuesto por el Decreto 947/20